



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 0800140530072019-00782-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO : WILLIAM EUDORO CASTAÑEDA PEREZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$2.047.601
Guía No. 1104720 -----	\$14.445
Guía No. 1134467 -----	\$14.445
Guía No. 1134477 -----	\$5.000
Guía No. 1134480 -----	\$5.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$2.086.491

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.086.491)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
Barranquilla - Atlántico

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd2fffa398d1aa0884bbe3ca7beead72d3034a3429d923f1fa54ed15af73e66

Documento generado en 27/09/2021 10:55:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27)
de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Rad. No. 0800140530072019-00782-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO : WILLIAM EUDORO CASTAÑEDA PEREZ
PROVIDENCIA : AUTO 27/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.086.491)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

456b84ac1be601e6e1aa72b095705db448b3e9f467225e5e9bfe12288895abff

Documento generado en 27/09/2021 06:00:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>